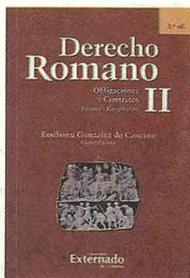


Reseñas

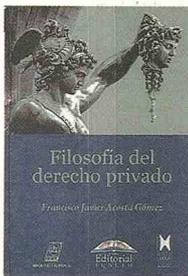
Derecho Romano II. Obligaciones y contratos: fuentes – recopilación

Compiladora: Emilissen González de Cancino



La globalización, la unificación y la armonización de diferentes ordenamientos jurídicos hacen necesario identificar la forma como los romanos clásicos delimitaban las controversias y las razones que motivaron la evolución de la legislación imperial. Por eso, la tercera edición de esta compilación incluye la transcripción de fuentes relativas a los contratos y algunas decisiones de emperadores que influyeron en la actualización del sistema jurídico.

Editorial: Universidad Externado de Colombia



Filosofía del Derecho Privado

Francisco Javier Acosta Gómez

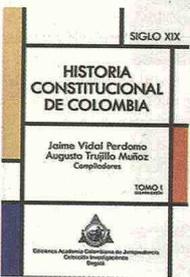
Este texto es un aporte fundamental para los iniciados o no en el mundo de la Filosofía del Derecho, con el fin de proporcionar nuevas lecturas de la realidad jurídica, desde los contextos antiformalistas y reduccionistas, que pretenden concepciones solo del orden positivo.

La obra llena un vacío en este tema, pues es escaso el material bibliográfico que existe sobre la materia.

Editoriales: Biblioteca Jurídica Diké y Fundación Universitaria Luis Amigó

Historia constitucional de Colombia

Compiladores: Jaime Vidal y Augusto Trujillo



La compleja evolución del Derecho Constitucional colombiano a partir del siglo XX es calificada en esta obra como una muestra de riqueza conceptual y de debate creador. La segunda edición de esta compilación

Cuadernos de Filosofía del Derecho Contemporáneo

Oscar Mejía Quintana, Francisco Javier Ansuátegui y J. Alberto del Real Alcalá

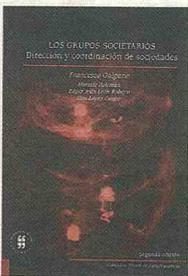
Esta obra, compuesta por tres tomos, busca propiciar un escenario para la reflexión en torno al fenómeno jurídico desde una perspectiva filosófica, con el propósito de contribuir a la calificación de los operadores del sistema judicial. El primer volumen analiza la norma básica fundamental y la teoría del derecho y la democracia en Jürgen Habermas. El segundo se ubica en el marco general de los problemas entre el constitucionalismo contemporáneo y la Filosofía del Derecho, y llama la atención para que esta disciplina del pensamiento esté más atenta a los problemas jurídicos reales. Finalmente, la tercera parte se ocupa de la interpretación jurídica y el neoconstitucionalismo, como una reflexión sobre el reto de afrontar el tránsito desde la visión formal del Derecho a una en la que prevalezca su dimensión material.

Editoriales: Universidad Autónoma de Occidente e Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de las Casas de la Universidad Carlos III de Madrid (España)



incluye aportes de juristas en los tres tomos que componen la colección: siglo XIX, siglo XX y análisis temáticos.

Editorial: Academia Colombiana de Jurisprudencia



Los grupos societarios. Dirección y coordinación de sociedades

Francesco Galgano, Horacio Roitman, Edgar Iván León y Yira López

Los grupos de sociedades les permiten a las empresas que los integran facilitar sus requerimientos

económicos para ejecutar operaciones y negocios más rápidamente, así como proyectarse de forma eficiente en los mercados nacionales e internacionales. De la mano de los reconocidos escritores Francesco Galgano (Italia) y Horacio Roitman (Argentina), el lector podrá comprender la regulación de estos entes jurídicos corporativos en esos países.

Editorial: Universidad del Rosario

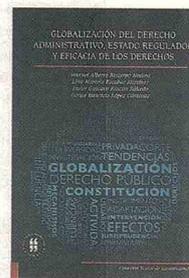
Globalización del Derecho Administrativo, Estado regulador y eficacia de los derechos

Compiladores: Manuel Alberto Restrepo, Lina Marcela Escobar, Javier Rincón Salcedo y Carlos Mauricio López

El Grupo de Derecho Público de la Universidad del Rosario presenta los resultados de su investigación

sobre la eficacia de los mecanismos de protección de los derechos por parte de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado. Este análisis académico se fundamenta en el uso de los instrumentos provenientes de la globalización económica y jurídica en la jurisprudencia de esas dos corporaciones.

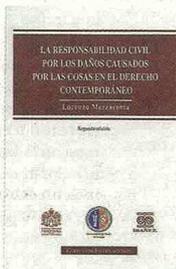
Editorial: Universidad del Rosario



La responsabilidad civil por los daños causados por las cosas en el derecho contemporáneo

Lorenzo Mezzasoma

Con la publicación de la segunda edición de esta obra, la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Pontificia Universidad Javeriana reanudó su



colección Internacional, compuesta, hasta el momento, por 39 títulos. En esta oportunidad, presenta un análisis de los sistemas de responsabilidad civil, con especial referencia al Derecho italiano y al español, teniendo en cuenta el impacto de la era tecnológica.

Editoriales: Universidad Javeriana, Università degli Studi di Perugia (Italia) e Ibáñez

Reflexiones

JORGE O. MELO

Especial para AMBITO JURÍDICO



www.jorgeorlandomelo.com

Guerra injusta y oportunidades de paz

El discurso de Iván Márquez en la apertura de las negociaciones mostró, para muchos, que las FARC, a pesar de su anunciada disposición a negociar, son las mismas de siempre y seguirán en armas si no se aceptan sus principales exigencias. En efecto, anunció que no harán concesiones y que la paz solo es posible si se transforman a fondo la economía, la sociedad y la política del país y se resuelven problemas como el de la pobreza o la desigualdad.

Esto tiene que ver con la vieja discusión de si hay relación entre el conflicto y la realidad social. Yo creo que sí: la desigualdad rural, las injusticias con los campesinos, la experiencia de crecer en medio de la violencia y la miseria crean el ambiente para que jóvenes desesperados y audaces se arriesguen a jugarse la vida en una guerrilla o una banda criminal. Otros piensan que la violencia no tiene causas reales, o juzgan que los progresos del país son tales que ya estamos en una “nueva Colombia”, en la que no hay razones para coger las armas.

Pero el sofisma está en pasar de las causas y explicaciones a la justificación política y ética de la rebelión. Las FARC siguen repitiendo que, porque hay pobres y explotados, la guerra que han hecho durante estos 50 años es justa y debe seguir hasta que las cosas cambien. Y esta es la gran mentira: la guerra de las FARC, no importa que “causas objetivas” puedan alimentarla, se apoya en una ideología política absurda y en la fantasía insensata de que ellos, y no las instituciones democráticas, representan al pueblo. No hay que negar los problemas para rechazar la guerra y negar legitimidad a las FARC, pues no importa qué tan graves sean las injusticias sociales. En una sociedad democrática su solución se busca mediante la participación política, con

discusiones, elecciones y partidos políticos.

La idea de que para lograr la paz hay que acabar la miseria o la desigualdad encuentra apoyo confuso en la frase de que no puede haber una “paz barata”, que hay que hacer grandes y “generosas” concesiones en la mesa de diálogo. Aunque hay que hacer muchas reformas, ligarlas a la negociación es contraproducente, pues convierte el proceso de cambio social que el país necesita en algo que se

“Las FARC siguen repitiendo que, porque hay pobres y explotados, la guerra que han hecho durante estos 50 años es justa y debe seguir hasta que las cosas cambien”.

negocia con un grupo armado, cuando debe ser consecuencia de los procesos políticos democráticos.

En todo caso el discurso muestra que en las FARC persisten las ilusiones revolucionarias y que se creen una “fuerza armada revolucionaria” (y beligerante). Esto sugiere que, para la negociación de paz, es razonable verlos como un grupo político y no como una simple empresa

criminal. Y la extensa discusión sobre asuntos agrarios confirma el vínculo de 50 años de las FARC con un proyecto político campesino, su apego a un sueño de colonización, a una relación especial con la tierra y sus gentes.

Aquí hay, me parece, oportunidades de negociación. Una reforma agraria radical es imposible, pero para las FARC un programa oficial de apoyo serio al campesinado sería muy atractivo. Fuera de la restitución de propiedades ilegales y de financiación para adquirir tierras (el país da centenares de miles de subsidios de vivienda a los habitantes de las ciudades, y podría hacer algo parecido para comprar pequeñas fincas), dedicar el 20 % o 30 % de la altillanura para un gran proyecto de economía campesina podría crear algo tan importante para el país, en el siglo XXI, como la colonización cafetera del siglo XIX.

Como sugirió Márquez, los acuerdos deben ser aprobados por el pueblo. Una consulta a los colombianos para que digan si vale la pena apoyar a los campesinos podría darle a un proyecto de desarrollo agrario el respaldo que no tuvieron los planes de reforma agraria. Y serviría para que las FARC traten de probar que son capaces de hacer política sin armas y sin convertirse en otro partido más, corrupto y clientelista.